RESOLUCION-CS-N° 003/94

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

(3)

SALTA, 10 MAR 1994

Expte. Nº 12.071/85

VISTO:

La renuncia presentada por el Méd. Aldo José María Armesto, al cargo de profesor regular en la categoría de adjunto con dedicación semiexclusiva en la asignatura "Enfermería Pediátrica" de la Carrera de Enfermería - Facultad de Ciencias de la Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en incapacidad laboral, total y permanente, superior al 66%, originada por enfermedad-accidente, ocurrida cuando regresaba de Buenos Aires en misión oficial encomendada por la Universidad.

Que la renuncia mencionada se presenta sin perjuicio de la indemnización solicitada y la que pudiera corresponder por la enfermedad invalidante.

Que Asesoría Jurídica de la Universidad, mediante Dictamen 3215 de fecha 7 de Enero de 1994, aconseja que se dicte la resolución correspondiente, según lo solicitara el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud, aceptando la renuncia, fundada en la enfermedad-accidente que sufriera el recurrente, conforme se acredita en el Expediente Nº 960/93.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho Nº 040/94,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 10 de Marzo de 1994)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aceptar la renuncia del Méd. Aldo José María ARMESTO, L.E. Nº 6.501.023, al cargo de profesor regular en la categoría de adjunto con dedicación semiexclusiva en la asignatura "Enfermería Pediátrica" de la Carrera de Enfermería - Facultad de Ciencias de la Salud, fundada en enfermedad-accidente, conforme se acredita en el Expediente Nº 960/93, a partir del 19 de Noviembre de 1993.

///...

Expte. Nº 12.071/85

ARTICULO 2º.- Destacar el más profundo agradecimiento al Méd. Aldo José María ARMESTO, por su continuada y fecunda labor en la Facultad de Ciencias de la Salud y en la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 3º.- Hágase saber, comuníquese con copia de esta Resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Personal, al interesado y siga a Asesoría Jurídica, para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.

NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

GERARDO HUMBERTO CARRASCO
SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 003/94